CONSTANCIA DE COBERTURA

Se deja constancia, por medio de la presente, que DLA S.A CUIT: 30711466394 ha suscripto con MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A. la póliza más abajo mencionada, amparando lo dispuesto en las Condiciones Generales del Seguro de Vida Obligatorio, Decreto Nº 1.567/74 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorias.

Póliza Nº: 143011706201
Vigencia: Desde las doce horas del día 01/08/2025 y hasta las doce horas del día 01/01/2026.

NÓMINA DEL PERSONAL

NÓMINA INFORMADA POR AFIP para el período 2025/08

N° CUIL	APELLIDO Y NOMBRE
27344540379	AG.ERO MELINA BEATRIZ
27959069587	ALVAREZ MALDONADO YANAIRETH ELIDE
20134306611	ANGULO JORGE ALFREDO
27956983660	BAUTISTA SUAREZ YALEIDY ALEXANDRA
20359595256	BIAÐO LEONARDO OMAR
27439360955	BOGADO MARIA MAGALI
20316054480	CASTAÐARES ROGELIO ALEJANDRO
20375638208	CATALINI TOMAS
20289094777	CHEGORIANSKY FEDERICO MANUEL
27404083495	COLAZO CAMILA SOL
20305547337	CUELLO GASTON EDUARDO
20407591594	DADAN SANTIAGO JOSE
20224489359	DE PEDRO ALEJANDRO FRANCISCO
20356318340	DOMINGUEZ LEONEL ALEJANDRO
27360157828	DOS SANTOS GABRIELA
20436795034	DUTRA FRANCISCO
20946171833	EPISCOPO PARDIÐAS RODRIGO MARTIN
27397714565	FARFAN AGUSTINA NATALIA DE LOS ANGELES
27941481650	FONSECA CORTEZ DALILA COROMOTO
27448210389	GOMEZ VELZI NOELIA CAROLINA
20444974401	GRAZIANI SANTIAGO PAOLO NICOLAS
20939302868	IBAÐEZ NIETO RODRIGO
20403728269	JOFRE CARLOS GERMAN
20311127994	KOCH VALERIO LEONEL
20176862913	KOVAL GUSTAVO ALEJANDRO
20311129709	MALVICINO FRANCISCO AGUSTIN
27281459800	MARTINEZ CINTIA EDITH
27290938762	MENA MARIA CELESTE
20412503318	MIERES JORGE NICOLAS
20375709717	OCHOA GABRIEL EZEQUIEL

Jorge Cruz Aguado

Gerente General
MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.

Toda declaración falsa o toda reticencia de circunstancias conocidas por el asegurado, aun hechas de buena fe, que a juicio de peritos hubiese impedido el contrato o modificado sus condiciones si el asegurador hubiese sido cerciorado del verdadero estado del riesgo, hace nulo el contrato.
(Art. 5º, primer párrafo, de la Ley de Seguros Nº 17.418)

La presente constancia carece de validez si:
El personal informado en el mismo no se encuentra declarado en la última nómina presentada en el S.U.S.S. (Sistema Único de la Seguridad Social) o no posee alta temprana.
El tomador no abona la prima perteneciente al período que corresponde dentro de los 30 días desde el inicio de vigencia de dicho período facturado, o bien desde la fecha de emisión del mismo si esta fuera posterior a la vigencia.

CONSTANCIA DE COBERTURA

NÓMINA DE PERSONAL

Póliza N° : 143011706201 - DLYA S.A

N° CUIL - APELLIDO Y NOMBRE

20364804165	PONZIO MARTIN
20427346928	RETAMERO MARCOS SEBASTIAN
24430291234	RODRIGUEZ CAROLINA AILEN
20344197734	ROSALES FARIAS CARLOS ARIEL
27959695909	SORINO SALAZAR MARIA GABRIELA
20398316682	STOCKI CARLOS MATIAS
27258914983	VALVERDE DANA KARINA
23377984099	VILLAN DIEGO NAHUEL
20379315861	ZURLO JULIAN ALEJANDRO

Cantidad Total de Trabajadores: 39

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.
El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.

Jorge Cruz Aguado

Gerente General
MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.

Toda declaración falsa o toda reticencia de circunstancias conocidas por el asegurado, aun hechas de buena fe, que a juicio de peritos hubiese impedido el contrato o modificado sus condiciones si el asegurador hubiese sido cerciorado del verdadero estado del riesgo, hace nulo el contrato.
(Art. 5º, primer párrafo, de la Ley de Seguros Nº 17.418)

La presente constancia carece de validez si:
El personal informado en el mismo no se encuentra declarado en la última nómina presentada en el S.U.S.S. (Sistema Único de la Seguridad Social) o no posee alta temprana.
El tomador no abona la prima perteneciente al período que corresponde dentro de los 30 días desde el inicio de vigencia de dicho período facturado, o bien desde la fecha de emisión del mismo si esta fuera posterior a la vigencia.